Servicio Público de Empleo

EVALUACION TECNICA DEFINITIVA
PROCESO: SPE-SG-MC-001-2026

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Objeto: Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Una vez verificado el contenido de la invitación pública, en especial lo indicado en cuanto al procedimiento mínima cuantía – verificación ofertas económicas, que señala: *Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la* ***UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021* ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."***

NOTA 1: *Las ofertas presentadas y diligenciadas en la plataforma transaccional del SECOP II serán evaluadas sobre la sumatoria de los precios unitarios de todos los ítems y con los valores netos, es decir antes de IVA. De no ser así, la Entidad realizará la verificación aritmética, partiendo del valor total de la propuesta diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II y el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa que corresponda según lo establecido en el Estatuto Tributario para cada caso. La única corrección que se realizará al valor neto propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.*

(…)"

Por lo anterior, una vez realizada la revisión integral de todas las propuestas, se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **MEDICAL PROTECTION S.A.S** corresponde a la de menor valor en la sumatoria de precios unitarios, razón por la cual se ***procede a realizar la evaluación técnica definitiva*** en los términos indicados a continuación:

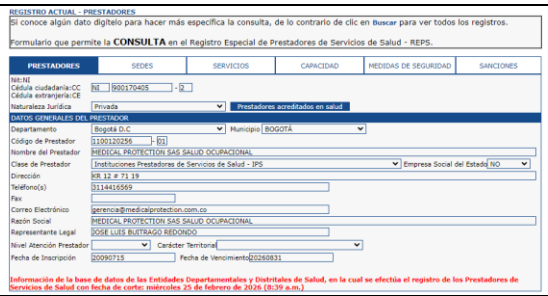
FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - NUMERAL 1.2. INVITACION PUBLICA

1. Experiencia mínima requerida del proponente

Experiencia y requisitos mínimos del proponente	Cumple /No Cumple	Observaciones
La propuesta económica debe presentarse mediante el diligenciamiento y cargue en la plataforma del Secop II del ANEXO No. 6, Propuesta Económica, con los valores expresados en moneda funcional colombiana e Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la prestación del servicio	**Cumple**	Presenta anexo 6 diligenciado
El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de hasta (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad, donde se evidencie que el objeto ejecutado tiene relación directa con el objeto a contratar, es decir: "relacionado con la realización de exámenes médicos ocupacionales y análisis de puestos de trabajo." El valor sumado de los tres contratos ejecutados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso.	**Cumple**	El proponente presenta el anexo No. 5 – Certificación de Experiencia y las certificaciones de contratos ejecutados en los años 2021 y 2023.

2. Registro Especial de Prestadores de Salud

Experiencia y requisitos mínimos del proponente	Cumple /No Cumple	Observaciones
El proponente deberá aportar copia del Registro Especial de Prestadores de Salud (REPSS) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de abril 3 de 2006 que establece que el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPSS) en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, es obligatorio para los prestadores de servicios de salud definidos por el artículo 2° del Decreto 2309 de 2002.	**Cumple**	El proponente presenta registro especial de Prestadores de Salud, con fecha de vencimiento 2026/08/31. Se procede a realizar la consulta a través del acceso al Ministerio de Salud y Protección Social confirmando el registro y la fecha de vencimiento.

3. Licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional

Licencia del proponente	Cumple/No Cumple	Observaciones
El proponente deberá presentar la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaría de salud local donde se encuentren registradas cada una de sus instalaciones, de conformidad con lo establecido en la resolución 4502 de 2012.	**Cumple**	El proponente presenta la Resolución No. 13991 del 09/11/2018 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que Renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante la Resolución 7522 del 15/08/2008 la cual tiene vigencia durante diez (10) años.

4. Lugar para la prestación del servicio

Licencia del proponente	Cumple/No Cumple	Observaciones
El proponente deberá acreditar que cuenta con un lugar donde realizará los exámenes médicos ocupacionales objeto del contrato deberá ser en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual deberá aportar: Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble (s) propuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de no ser propietario del inmueble del o los centros de atención, el proponente deberá allegar copia de contrato de arrendamiento, leasing o cualquier figura jurídica que demuestre la disposición del	**Cumple**	El proponente presenta el Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad de los dos (2) inmueble (s) propuestos para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en uno de los cuales se evidencia la propiedad del inmueble y en el restante adjunta promesa de compraventa del inmueble. De otra parte, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, el

sitio para prestar el servicio al momento del cierre del proceso. El proponente deberá contar como mínimo con dos (2) centros de atención o complejos, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.		proponente acredita contar con tres (3) establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

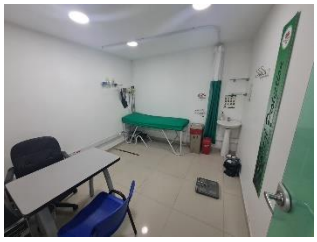
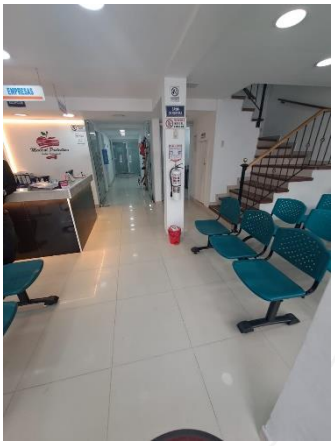
5. Equipo mínimo de trabajo y experiencia mínima requerida del personal

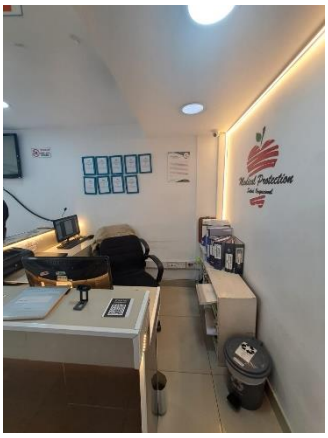
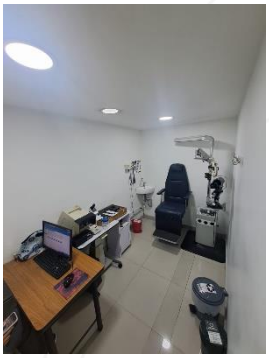
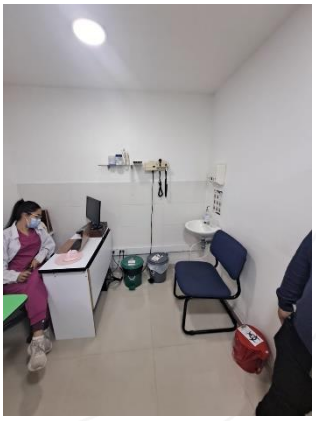
No.	Actividad	Experiencia Específica	Cumple/No Cumple
1	Médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o afines, con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente de acuerdo con los parámetros fijados en la Resolución No. 2346 de 2007.	Cinco (5) años en el ejercicio de la Medicina. Dos (2) años de experiencia en la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST	**Cumple** Presenta Resolución No. 8819 del 24/10/2022 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico
2	Optómetra	Dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	**Cumple** Presenta Resolución No. 3020 del 01/07/2022 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico

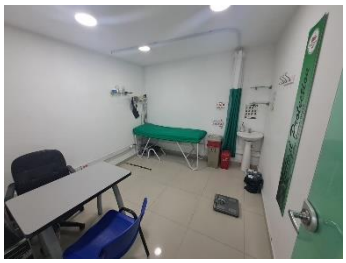
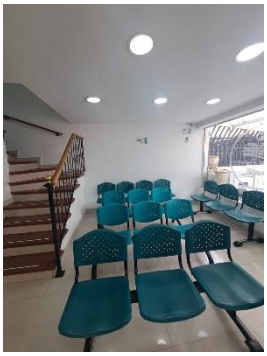
			Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico
3	Fonoaudiólogo	Dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	**Cumple** Presenta Resolución No. 10276 del 30/12/2019 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años. La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico
4	Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.	**Cumple** Presenta Resolución No. 1256 del 31/01/2020 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años. La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico

5	Fisioterapeuta especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o afines, con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente de acuerdo con los parámetros fijados en la Resolución No. 2346 de 2007.	Tres (3) años en el ejercicio de la fisioterapia. Un (1) año de experiencia en la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST	**Cumple** Presenta Resolución No. 10018 del 07/07/2021 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años. La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico
6	Psicólogo con posgrado en Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente de Seguridad y salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 4502 de 2012.	Tres (3) años en el ejercicio profesional como psicólogo. Un (1) año de experiencia en la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST	**Cumple** Presenta Resolución No. 19205 del 28/06/2024 expedida por la Secretaría Distrital del Salud, que renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia durante diez (10) años. La certificación de experiencia acredita el tiempo mínimo requerido en el ejercicio de la profesión, según lo indicado en el numeral 4.7 del anexo técnico Presenta la totalidad de la documentación indicada en el numeral 4.7 del anexo técnico

6. Visita para validación de licencias y requerimientos del lugar de prestación del servicio

ASPECTOS PARA VERIFICAR	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ley 9 de 1979 Art. 91º.- Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	 	CUMPLE
Ley 9 de 1979 Art. 92º.- Los pisos de los locales de trabajo y de los patios deberán ser en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.	 	CUMPLE

Ley 9 de 1979 Art. 93º.- Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	 	**CUMPLE**
Ley 9 de 1979 Art. 112º.- Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad.	 	**CUMPLE**
Ley 9 de 1979 Art. 122º.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.		**CUMPLE**

Ley 9 de 1979 Art. 207º.- Toda edificación deberá mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.	 	**CUMPLE**
Resolución 4445 de 1996 Art. 12 º Todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, instalaran en el área física destinada a los servicios, por lo menos una unidad sanitaria que conste de: un inodoro y un lavamanos, por cada 15 personas, incluyendo pacientes ambulatorias, visitantes y personal que en el labore, discriminada por sexo y por uso.	 	**CUMPLE**
Resolución 4445 de 1996 Art. 14 º.- Todos los servicios de las instituciones prestadoras de servicios de salud deberán disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	 	**CUMPLE**

Resolución 4445 de 1996 Capítulo IX – En Las instituciones prestadoras de servicios de salud, los accesos, áreas de circulación o salidas, deberán adecuarse y señalizarse de acuerdo con los requisitos especiales de accesibilidad; entradas y salidas, internas y externas localizadas con el menor número de barreras u obstáculos; áreas de circulación verticales con las requisitos, medidas mínimas y protecciones del caso.	 	**CUMPLE**

Las fotografías anteriores corresponden a la sede ubicada en la Cra 12 No. 71 – 19. En cuanto a las demás sedes, se cuenta con portafolio en el que se reflejan las instalaciones.

7. Propuesta económica

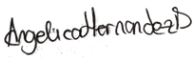
De acuerdo con lo indicado en el *procedimiento de mínima cuantía-Verificación de ofertas económicas en la invitación pública: "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.",* se procede a evaluar la propuesta presentada por **MEDICAL PROTECTION S.A.S,** siendo ésta la de menor valor en la sumatoria de precios unitarios, lo cual se presenta a continuación:

En esta relación **se evidencia que el valor unitario de cada servicio propuesto en la oferta económica no supera el valor unitario de cada servicio establecido por la UNIDAD en el estudio de sector**.

OFERTA ECONÓMICA			
UNSPSC	**Descripción del Elemento**		
CÓDIGO UNSPSC 85101707, 85111604, 85121702, 85122201, 93141808	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo		
Tipo de Valoración	**Cantidad (unidades)**	**Valor unitario**	**Valor total**
Evaluación médica de pre-ingreso con énfasis osteomuscular + optometría + perfil lipídico + audiometría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
Evaluación médica de pre-ingreso con énfasis osteomuscular + optometría + espirometría + audiometría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
Evaluación médica de pre-ingreso con énfasis osteomuscular + optometría + audiometría	6	$ 50.000,00	$ 300.000,00
Evaluación médica de egreso con énfasis osteomuscular	8	$ 22.000,00	$ 176.000,00
Evaluación médica post-incapacidad con énfasis osteomuscular	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
Evaluación médica post-incapacidad con énfasis osteomuscular + optometría + audiometría	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
Evaluación médica post-incapacidad con énfasis osteomuscular + espirometría + optometría + audiometría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
Evaluación médica post-incapacidad con énfasis osteomuscular + perfil lipídico + optometría + audiometría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
Evaluación médica periódica programada con énfasis osteomuscular + optometría + audiometría	40	$ 50.500,00	$ 2.020.000,00
Evaluación médica periódica programada con énfasis osteomuscular + optometría + audiometría + perfil lipídico	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
Evaluación médica de retorno laboral con énfasis osteomuscular	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control con énfasis osteomuscular	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control con énfasis osteomuscular + optometría + perfil lipídico + audiometría	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00

Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control con énfasis osteomuscular + optometría + audiometría	1	$ 50.500,00	$ 50.500,00
Análisis de puestos de trabajo con énfasis en riesgo biomecánico	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Análisis de puestos de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
		$ 1.283.000,00	**$ 4.796.500,00**

Cordialmente,



Angélica Hernández Bautista
Profesional Especializado
Grupo Gestión y Desarrollo de Talento Humano